ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	No.	PAA-2026	
Fuente de los Recursos	Recursos Propios		
Descripción de la Necesidad	SERVICIOS TECNICOS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA - URGENCIAS		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha en la que se Terminan los Estudios Previos:	19-10-2026		
Responsable del Proceso	Profesional Universitario-Oficina de Calidad		
Dependencia solicitante	Profesional Universitario-Oficina de Calidad		
Modalidad de Contratación	Directa		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad	El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., en adelante EL HOSPITAL, es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de su objeto institucional, tiene a su cargo la prestación de servicios de salud a la población de su área de influencia, de conformidad con las competencias asignadas a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y con la normatividad vigente aplicable al sector salud. EL HOSPITAL, como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención y baja complejidad, desarrolla actividades orientadas a garantizar el acceso de la población a servicios de salud oportunos, seguros, humanizados, pertinentes y de calidad, disponiendo para ello de la capacidad administrativa, técnica, científica y asistencial necesaria para atender las necesidades de salud de los usuarios que acuden a la institución. La prestación de los servicios de salud requiere contar con talento humano suficiente, idóneo y competente, de acuerdo con las características, complejidad, oferta de servicios y demanda institucional. En este sentido, el recurso humano en salud constituye un componente esencial para garantizar la continuidad de los procesos asistenciales, la seguridad del paciente y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para la prestación de los servicios. Dentro de la estructura asistencial de EL HOSPITAL, el Servicio de Urgencias constituye un servicio de especial importancia, por cuanto atiende de manera permanente a usuarios que consultan por condiciones agudas, eventos traumáticos, enfermedades súbitas y demás situaciones que requieren valoración y atención inmediata. La naturaleza propia del servicio exige disponer de personal asistencial que permita desarrollar de manera continua y coordinada las actividades de recepción, atención, observación, cuidado y seguimiento de los pacientes, bajo la dirección y supervisión del profesional de enfermería y del equipo médico. En el desarrollo de la atención de urgencias, el Auxiliar de Enfermería desempeña un papel fundamental dentro del equipo de salud, al apoyar la ejecución de las actividades asistenciales y contribuir a que la atención se realice de manera oportuna, segura, humanizada y organizada. Su participación permite fortalecer la capacidad operativa del servicio y garantizar la continuidad de los cuidados requeridos por los pacientes durante su permanencia en la institución. La necesidad de contar con este recurso humano se encuentra directamente relacionada con la dinámica y características propias del Servicio de Urgencias de EL HOSPITAL, en el cual se requiere garantizar disponibilidad

	permanente de personal asistencial para responder de manera adecuada a la demanda de usuarios y apoyar la prestación continua del servicio. La ausencia o insuficiencia de personal auxiliar de enfermería puede generar sobrecarga en el talento humano disponible, afectar los tiempos de atención, limitar la capacidad operativa del servicio, incrementar los riesgos asociados a la atención y dificultar el cumplimiento de las actividades asistenciales y administrativas propias del proceso de urgencias. Por el contrario, contar con el recurso humano requerido permite fortalecer la capacidad de respuesta institucional, mejorar la organización del servicio y contribuir a una atención segura y humanizada. Así mismo, las características de la atención de urgencias demandan que el personal asistencial cuente con disponibilidad para atender variaciones en la demanda, apoyar la atención simultánea de pacientes y responder a situaciones que requieran intervención inmediata, dentro del alcance de sus competencias y bajo la coordinación del equipo profesional responsable. En consecuencia, EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. requiere contratar los servicios de un AUXILIAR DE ENFERMERÍA para apoyar las actividades asistenciales del Servicio de Urgencias, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del servicio, garantizar la continuidad de la atención, apoyar el desarrollo de los cuidados de enfermería y contribuir al cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y humanización en la prestación de los servicios de salud. El recurso humano requerido deberá acreditar la formación, experiencia y demás requisitos establecidos por EL HOSPITAL, así como desarrollar sus actividades conforme a las competencias propias de su perfil ocupacional, los protocolos y procedimientos institucionales, las instrucciones impartidas por el personal profesional responsable y la normatividad vigente aplicable al ejercicio de sus funciones. Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada la necesidad institucional de contar con un Auxiliar de Enfermería para el Servicio de Urgencias, como recurso necesario para apoyar la prestación eficiente, continua, segura y oportuna de los servicios de salud que EL HOSPITAL ofrece a la población usuaria.
3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES	
3.2.1. Objeto Contractual:	***"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.".***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación. **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 85101601 | Servicios de Enfermería
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	
3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual	EL CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** Prestar los servicios de auxiliar de enfermería de acuerdo con las necesidades del Servicio de Urgencias y demás servicios del Hospital intramural y extramural que requieran apoyo, dentro del alcance de sus competencias y formación. **2.** Apoyar la atención integral del paciente, bajo la coordinación y orientación del personal profesional responsable, incluyendo la toma y registro de signos vitales, preparación y traslado de pacientes, higiene y confort, cambios de posición, apoyo en procedimientos, cuidados básicos y demás actividades propias del perfil de auxiliar de enfermería. **3.** Apoyar la administración segura de medicamentos y la realización de procedimientos de enfermería, de conformidad con las órdenes médicas, protocolos, guías y procedimientos institucionales y demás disposiciones normativas vigentes, dentro del alcance de sus competencias, realizando oportunamente los registros correspondientes. **4.** Diligenciar de manera completa, oportuna, legible y veraz los registros asistenciales correspondientes a las actividades realizadas, incluyendo signos vitales, administración de medicamentos, procedimientos, cuidados de enfermería, traslados, entrega y recibo de pacientes y demás soportes requeridos por **EL HOSPITAL** para garantizar la continuidad de la atención, los procesos de calidad y los procesos administrativos y de

facturación. **5.** Cumplir las políticas, protocolos, guías y procedimientos institucionales relacionados con seguridad del paciente, humanización, bioseguridad, prevención y control de infecciones, gestión del riesgo y calidad de la atención, así como identificar y reportar oportunamente eventos adversos, incidentes, condiciones inseguras y demás situaciones que puedan afectar la seguridad del paciente.**6.** Mantener en condiciones adecuadas de orden, limpieza, disponibilidad y funcionamiento los equipos, elementos, medicamentos e insumos asignados o utilizados durante la prestación del servicio, de acuerdo con sus competencias, y reportar oportunamente daños, pérdidas, vencimientos, deterioros, faltantes o cualquier otra novedad. **7.** En los traslados de pacientes dentro de la institución o en ambulancia, apoyar las actividades correspondientes de acuerdo con los protocolos institucionales y dentro del alcance de sus competencias, verificando la disponibilidad de los elementos e insumos requeridos, realizando el correcto diligenciamiento de las bitácoras y registros correspondientes y reportando oportunamente cualquier novedad presentada durante el traslado. **8.** Apoyar las actividades asistenciales en los diferentes servicios institucionales cuando las necesidades del servicio lo requieran y las actividades correspondan a sus competencias como auxiliar de enfermería, incluyendo **Urgencias, Hospitalización, Observación, Sala de Partos, Consulta Externa, Promoción y Prevención, Laboratorio, Central de Esterilización y jornadas intra y extramurales de salud**. **9.** Cumplir las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad, higiene de manos, uso adecuado de elementos de protección personal, manejo de aislamientos, prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud y demás medidas establecidas por **EL HOSPITAL**, así como mantener actualizados los soportes de vacunación y demás requisitos de protección establecidos de acuerdo con los riesgos biológicos y ocupacionales asociados a las actividades contratadas. **10.** Participar en las actividades de inducción, reinducción, capacitación, entrenamiento y actualización relacionadas directamente con el objeto contractual, incluyendo aquellas relacionadas con seguridad del paciente, calidad, emergencias, bioseguridad, prevención y control de infecciones y demás procesos institucionales. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá acreditar la asistencia a las reuniones, capacitaciones, inducciones, reinducciones y demás actividades institucionales a las que sea convocado en relación con el objeto contractual, dejando constancia de dicha participación en los informes de actividades correspondientes. **11.** Garantizar la confidencialidad y reserva de la información clínica, administrativa y personal de los usuarios a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como realizar un manejo adecuado, seguro y reservado de la historia clínica y de los sistemas de información institucionales, absteniéndose de divulgar, reproducir, fotografiar, grabar, almacenar, copiar o compartir información de los pacientes por medios no autorizados. **12.** Utilizar exclusivamente los sistemas de información, usuarios, claves, dispositivos y demás herramientas tecnológicas autorizadas por **EL HOSPITAL**, de acuerdo con los permisos asignados, absteniéndose de compartir credenciales, facilitar el acceso de terceros o utilizar usuarios o claves que no le hayan sido autorizados. **13.** Informar oportunamente al responsable del servicio las novedades asistenciales, administrativas, de seguridad del paciente, de infraestructura, de equipos, de medicamentos, de insumos o de cualquier otra naturaleza que puedan afectar la adecuada y segura prestación del servicio. **14.** Atender la programación de servicios y turnos previamente establecida y acordada para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las necesidades institucionales y las condiciones pactadas en el contrato, informando oportunamente cualquier situación que impida la prestación del servicio programado. **15.** Apoyar los procesos institucionales de calidad, seguridad del paciente, vigilancia en salud pública, gestión del riesgo y mejoramiento continuo, en las actividades que correspondan a su perfil y objeto contractual. **16.** Brindar a los pacientes, usuarios y sus familias un trato digno, respetuoso, humanizado y libre de cualquier forma de discriminación, garantizando el respeto por sus derechos, autonomía, intimidad, valores, costumbres y creencias, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente. **17.** Participar, dentro del alcance de sus competencias, en las actividades de preparación y respuesta ante emergencias, códigos institucionales, reanimación, evacuaciones, emergencias masivas, desastres y demás situaciones de riesgo, de acuerdo con los protocolos, planes y procedimientos establecidos por **EL HOSPITAL**. **18.**

	Cumplir las disposiciones relacionadas con la segregación, manipulación, transporte interno y disposición de los residuos generados durante la atención en salud, de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Resíduos y demás procedimientos institucionales vigentes. **19.** Cumplir los protocolos institucionales relacionados con la correcta identificación del paciente antes de la realización de procedimientos, administración de medicamentos, toma de muestras, traslados y demás actividades asistenciales que así lo requieran, utilizando los mecanismos de identificación establecidos por **EL HOSPITAL**. **20.** Realizar la entrega y recibo de los pacientes en los que haya participado, suministrando al personal responsable la información relevante sobre su estado, cuidados realizados, procedimientos, novedades y demás aspectos necesarios para garantizar la continuidad y seguridad de la atención. **21.** Apoyar la toma, identificación, conservación, transporte y entrega de muestras de laboratorio, cuando corresponda, de acuerdo con los protocolos institucionales, las condiciones de bioseguridad y el alcance de sus competencias, garantizando la correcta identificación de las muestras y reportando oportunamente cualquier novedad. **22.** Participar en la identificación, reporte y manejo inicial de situaciones de riesgo, eventos adversos, incidentes, accidentes de trabajo, exposición a riesgos biológicos, derrames, fallas de equipos y demás situaciones que puedan comprometer la seguridad del paciente, del personal o de terceros, siguiendo los protocolos institucionales establecidos. **23.** Dar uso adecuado y racional a los medicamentos, insumos, equipos biomédicos, elementos de protección personal y demás recursos suministrados o puestos a disposición para la ejecución del objeto contractual, evitando su uso indebido, pérdida o desperdicio y reportando oportunamente las novedades que se presenten. **24.** Cumplir las demás actividades que sean directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que correspondan al perfil, formación, competencias y alcance legal del auxiliar de enfermería y se encuentren relacionadas con la adecuada prestación de los servicios de salud del **HOSPITAL**. **PARÁGRAFO GENERAL:** En todas las actividades objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** actuará dentro del alcance de su formación, competencias y perfil como auxiliar de enfermería, de conformidad con la normatividad vigente, los protocolos y procedimientos institucionales, y bajo la coordinación del personal profesional responsable cuando la naturaleza de la actividad así lo requiera.
3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista	**1**. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente. **2.** Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio. **3.** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relaciones con el objeto del contrato **4.** Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación o demás, e contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **5.** Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Hospital de castilla la nueva en el momento en que se ha requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación en caso de que aplique. **6.** Mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, su hoja de vida con los respectivos soportes. **7.** Informar cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las misma. **8.** Cumplir con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **9.** Presentar por escrito informes que solicite el Hospital a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relaciones los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual, las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato y se aportaran en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor. **10.** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna o subcontratar el total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital de Castilla la nueva E.S.E. **11.** EL contratista deberá cumplir con las normas, decretos, resolución y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). **12.** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad, el esquema de vacunas, el uso de los elementos de protección personal, y

	demás acciones necesarias para proteger su integridad. **13**. El contratista deberá participar en todas las reuniones, capacitaciones, charlas, etc., convocadas por su SUPERVISOR, Gerencia, o líder de área que tenga relación con la prestación de su servicio. PARÁGRAFO: El contratista deberá acreditar la asistencia a las reuniones, capacitaciones, etc. Consignando dicha acreditación en el informe. **14.** El contratista participará activamente en la difusión de la información institucional en los médicos de comunicación personal con los que cuente.
3.3.3 Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva	EL HOSPITAL se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como la información, elementos y herramientas para los servicios, que se requiera para tal fin. **3.** Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar para el pago. **4.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **5.** Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. **6.** EL HOSPITAL entregará los criterios de calificación de la actitud de los profesionales en la práctica del servicio de salud y evaluará la adherencia a ellos, lo anterior como una forma de cumplir con los propósitos institucionales de Humanización del Servicio en Salud.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6°, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, entre otros. Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007. De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 006 del 08 de octubre de 2024, para contratar: **(i)** Por un lado el Artículo 18, establece que: ***"El HOSPITAL, realizará la selección de sus proveedores de bienes y servicios o contratistas mediante las siguientes modalidades: (...) "Contratación Directa";*** y por otro lado el Artículo 19, establece que: "***El Hospital podrá seleccionar directamente, solicitando mínimo una propuesta, cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior a OCHENTA (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en los siguientes casos en atención a la naturaleza del contrato: (...) B. Los de prestación de Servicios personales de Apoyo a la Gestión y Servicios Profesionales.".***". Resultando ser esta modalidad de contratación la que se ajusta a la normatividad aplicable del proceso contractual y según las condiciones de la necesidad de EL HOSPITAL.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El HOSPITAL a realizado procesos contractuales que tienen relación directa entre el objeto, las obligaciones generales y específicas, con el presente proceso, circunstancia que permite tener un histórico contractual de la entidad que sirve de base para la proyección del presente proceso y en especial, un acercamiento al valor que la entidad debe presupuestar para el presente contrato según las particularidades de este. Que, el HOSPITAL para la vigencia 2026 suscribió los siguientes contratos que comparten las mismas características que el presente proceso:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
2025-285	"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMÍA EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.".	$2,500,000

2025-292	"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMÍA EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.".	$2,500,000
2025-312	"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMÍA EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.".	$2,500,000
VALOR MENSUAL PROMEDIO		**$2,500,000**

Que, en vista de lo anterior, el valor mensual según el histórico de contratación es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2,500,000.00) M/CTE.**, siendo este valor el presupuesto inicial de referencia, pero, debido al incremento del costo de vida y otros indicadores económicos, se debe contemplar un incremento para la presente vigencia.

Ahora bien, la vigencia del 2026 debe ajustarse a las realidades del mercado laboral para este tipo de servicios, por ello, es importante considerar los indicadores económicos, que reflejan el incremento del costo de vida, así: **1.** Incremento del salario Mínimo Vital del 23%; **2.** El crecimiento de la canasta familiar en enero de 2026 fue del 7.1% según el Panel de Precios de la Canasta Familiar – Enero 2026, elaborado por Emporia Consultores y Asociados; **3.** Un incremento del IPC en diciembre de 2025 por el 5,10%, según el DANE; **4.** El Índice de precios de la vivienda nueva -IPVN experimentó un aumento de 9,17% durante el cuarto trimestre de 2025, comparado con el mismo periodo del año anterior según el DANE. Los anteriores indicadores reflejan que la capacidad adquisitiva y la inflación de precios, hacen que los gastos de cualquier tipo de servicio, en términos generales, tienda a crecer.

En consecuencia, esta entidad una vez valoró los indicadores económicos, las condiciones particulares del presente proceso contractual, y la capacidad financiera de la entidad, considera acertado manejar para este contrato en relación con el histórico de contratación de la vigencia inmediatamente pasa, un incremento del **SEIS PORCIENTO (6%),** esto es, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2,650,000) M/CTE.**

El termino de ejecución que se pretende disponer en el presente contrato es por el tiempo de **UN (1) MES Y VENTISEIS (26) DIAS.**

El valor estimado del proceso corresponde al resultado matemático del término de ejecución por el valor mensual, siendo para el presente proceso la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($4,946,667) M/CTE,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en los antecedentes contractuales de la institución.

Ítem	Bien o Servicio	Descripción del Bien o Servicio	Fuente de Financiación	Valor por Rubro
1	Servicio	Honorarios	Recursos Propios	**$4,946,667**
Total, Fuente y Valor por Rubro				**$4,946,667**

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	**001007**
Código CCPET:	**2.1.2.02.02.009.01.01.02**
Cuenta:	**"REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS"**
Valor:	**$4,946,667**
Dependencia:	Subgerencia Administrativa y Financiera

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal de la Entidad Acuerdo No. 006 de 2024, artículo 2, que son extraídos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que son Fines del Estado: La IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD, BUENA FE, CALIDAD, Y, PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. Que son de vital importancia tenerlos como fundamento y bases para cualquier contrato que vaya desarrollar la entidad, y que deben ser explicados al posible contratista, pues son determinantes en la contratación de la entidad. Las variables considerables se calculan en relación a la necesidad que tiene la entidad y lo que pretende lograr con la suscripción del contrato, es de allí de donde se establecen cual es el nivel de tiempo y compromiso del contratista, la cantidad de acciones, el nivel de complejidad del servicio, el nivel académico y la experiencia necesaria requerida. Los anteriores elementos son fundamentales para lograr establecer una negociación basada en la realidad contractual. Por otro lado, otro elemento a tener en cuenta es el histórico contractual de profesionales con las mismas calidades, experiencia y con el mismo o cercano nivel de tiempo y compromiso.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato:	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2,650,000) M/CTE.**, y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe de actividades desarrolladas, la respectiva factura de venta y/o cuenta de cobro, certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, y la certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL HOSPITAL, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Invitación a presentar propuesta - Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se eunucian: - Hoja de vida DAFP persona natural o juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Declaracion de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona juridica según corresponda emitida por el SIGEP. - Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía. - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Tarjeta profesional / Título profesional. - Certificado de vigencia de la matrícula o de antecedentes profesionales. - Libreta militar (hombre menor de 50 años) - Certificado de existencia y representación legal (personas juridicas). - Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y de medidas correctivas (esta consulta debe ser realizada por la entidad).

	- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. - Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas). - Certificaciones de idoneidad y experiencia. - Resultados del examen de salud ocupacional. - Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República. (requisito establecido para ser adelantado por la entidad.) - CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal). - Estudios y documentos previos.
3.6.1.2 Experiencia	Para Acreditar Experiencia: Deberá entregar soporte de la experiencia relacionada, mediante certificaciones laborales o contractuales, en su defecto, con copia de contratos ejecutados y terminados, que sumen un total de SEIS (6) MESES como mínimo y un máximo de DOS (2) AÑOS, dándole prioridad a la experiencia más reciente. Deberá el proponente organizar la experiencia bajo los anteriores criterios y ordenando las certificaciones en orden cronológico. La experiencia debe acreditarse en documentos plenamente legibles, con buena resolución y sin manchones.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	**DEFINICIÓN DE RIESGO.** El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso. Se enumeran los siguientes riesgos: **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.** **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para El Hospital de Castilla La Nueva ESE, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista. Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. **a. Riesgo de Suspensión del Contrato:** **Tipificación:** Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito. **Asignación:** Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito. **Medidas Cautelares:** Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión. **b. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:** **Tipificación:** Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista. **Asignación:** Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento. **c. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:**

	Tipificación: Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Manual Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo. **Asignación:** Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello. **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PR E-	CO NT	PO ST	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento				NO		
Buen manejo del anticipo				NO		
Devolución del pago anticipado				NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NO		
Estabilidad y calidad de obras				NO		
Calidad del servicio				NO		
Provisión de repuestos				NO		
Otros				NO		
Seguro de responsabilidad civil.				NO		

3.9. Interventoría o Supervisión:	El Hospital una vez suscrito el contrato asignará un Supervisor, el cual realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, a la ejecución contractual.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	**UN (1) MES Y VENTISEIS (26) DIAS**
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato NO amerita liquidación conforme lo estipula el Estatuto Interno de Contratación, solo requiere acta de terminación.
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

DEISSY CAROLINA CAMARGO VEGA
Profesional Universitario
Oficina Planeación Calidad y Desarrollo

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Deissy Carolina Camargo Vega Profesional Universitario	Camila Hernández Ruiz Profesional Contratación - Contratista	Karen Daranna Calvo Aguirre Subgerente Administrativo Y Financiero